

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. ANAYA ORTEGA LORENA en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

### R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante ANAYA ORTEGA LORENA, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUCEA-03, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE TURISMO, RECREACIÓN Y SERVICIO, del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web [www.udg.mx](http://www.udg.mx) se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, en la que se declara PARTICIPANTE al C. ANAYA ORTEGA LORENA.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, aplicó al C. ANAYA ORTEGA LORENA, las siguientes pruebas de competencia docente:
  - a. Análisis escrito del programa de estudios;
  - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
  - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
  - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web [www.udg.mx](http://www.udg.mx) se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, en la que se le notifica al C. ANAYA ORTEGA LORENA de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. ANAYA ORTEGA LORENA presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

- o **Prueba 3: Realizada el día 23 de noviembre a las 10:00 hrs.; con la clave de Plaza: CUCEA - 03. Durante la Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto para el programa Educativo: Lic. Gestión de**



*Negocios Gastronómicos, con el tema desarrollado: "Características del Turismo Gastronómico Sostenible" fui declarado PARTICIPANTE NO APROBADO y donde en los resultados de la Prueba didáctica y simulacro de clase obtuve un puntaje de 16 puntos, siendo el máximo de 36 puntos de la prueba. Considero que realicé una prueba que integra los elementos a evaluar y que fueron desarrollados durante el simulacro con un nivel de desempeño bueno y excelente para obtener una puntuación satisfactoria y más alta a la que se me otorgó, así como aprobar esta misma y con una mejor puntuación. Me causa agravio el hecho de que la prueba número tres realizada por una servidora, es firmada por cuatro personas, cuando en realidad sólo estuvieron 2 personas, de las cuales una de ellas nunca ha dado clase así como otra persona que tuvo que salir cuando iniciaba mi simulacro de clase y ya no volvió. Dada esta situación, sólo haya presenciado mi simulacro de clase un técnico y un profesor. Así mismo me permito mencionar que se eligieron miembros en la Comisión para evaluar sin la debida experiencia, algunos de ellos recién acaban de integrarse como técnicos, sin experiencia en el ramo educativo, gastronómico ni turístico. Mencionar que el simulacro de clase se realizó a partir de un ejemplo con una metodología utilizada en una investigación aprobada como tesis doctoral por CONACYT con reconocimiento de excelencia, y posteriormente un premio obtenido como mejor tesis a publicar por la Secretaría de Cultura en el año 2016. Actualmente perteneciente a ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios) órgano "A" de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura). Uno de los problemas dentro de las Características del Turismo Gastronómico sostenible, es la falta de Planeación turística gastronómica sostenible, que no reconoce a esta como parte del Patrimonio Cultural de la localidad y que no favorece a las comunidades receptoras, es por ello que implemente como propuesta esta metodología y método reconocidos por excelencia por CONACYT para propiciar el beneficio a la comunidad y desarrollo regional como eje primordial en las "Características del Turismo Gastronómico Sostenible" para el Diseño de Productos Turísticos Gastronómicos, que es el nombre de la Asignatura que escogí para el simulacro de clase. Por lo que me permito pedirles a ustedes de la mejor manera, realicen la revisión adecuada de esta misma, para poder pasar a la tercera etapa de este concurso, considerando que las otras tres pruebas las he aprobado con el puntaje debido, y sólo ésta prueba No. 3 no me fue aprobada. En este sentido la evaluación es incongruente con mi desempeño el día de la clase a partir de: 01. Comunicación oral y escrita 02. Conocimiento disciplinar 03. Profundidad del Tema 04. Evaluación del aprendizaje 05. Aplicación teórico-práctica 06. Asociación de conocimientos previos y futuros 07. Coherencia de recursos empleados y temas expuestos 08. Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje 09. Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje 10. Propicia actividades que desarrollan las competencias genéricas y específicas 11. Estructura del plan de clase 12. Ejecución del Plan de clase. Considerando de esta forma, que la impartición de mi clase simulacro debe de considerarse como "excelente".*

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto



General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

- o **Prueba 3:** Una vez revisada la prueba No. 3 y la planeación de clase de la académica, se detecta que es deficiente porque no cumple con los elementos que lo componen, no describe cómo será el proceso de la clase, por lo que se califica como a continuación se describe: 1. Comunicación oral y escrita, ratifica 2 puntos (bueno). El docente transmite sus ideas de manera, clara, y precisa; y fundamentada parcialmente tanto al hablar como al escribir. Articula coherentemente sus ideas. 2. Conocimiento disciplinar, se ratifica con 1 punto (regular). Demuestra conocimiento superficial sobre teorías, conceptos, métodos o técnicas relacionados a la disciplina objeto de estudio. 3. Profundidad del Tema, se ratifica con 1 punto (regular). Trata los temas expuestos de manera superficial. Propicia pocas reflexiones. No indaga sobre los detalles, causas o efectos de los fenómenos o eventos planteados. 4. Evaluación del aprendizaje, se ratifica con 1 punto (regular). La evaluación se centra en la memorización de contenidos y conocimientos declarativos. Tiene un enfoque cuantitativo y menos cualitativo. 5. Aplicación teórico-práctica, se ratifica con 1 punto (regular). Se evidencia una escasa correlación entre la teoría y la práctica, explica escasamente los problemas que atiende la disciplina sin vincularlos con el contexto. 6. Asociación de conocimientos previos y futuros, se ratifica con 1 punto (regular). Recupera algunos conocimientos previos de los estudiantes, pero no construye aprendizajes a partir de ellos. Menciona escasamente escenarios profesionales futuros de la disciplina. 7. Coherencia de recursos empleados y temas expuestos, se ratifica con 1 punto (regular). Los contenidos de los recursos didácticos empleados están parcialmente relacionados con los objetivos y temas de la sesión. 8. Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje, se ratifica con 2 puntos (bueno). Incorpora una sólo técnica o dinámica pertinente para propiciar el aprendizaje, tales como: discusiones, debates, actividades lúdicas, lluvias de ideas, lectura críticas, ensayos, proyectos, investigaciones, etc. 9. Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje, se ratifica con 2 puntos (bueno). Incorpora un sólo recurso tecnológico multimedia. Provee recursos en internet para la consulta de los contenidos fuera del aula. Hace uso de la multimedia para enriquecer la experiencia de aprendizaje de los estudiantes. 10. Propicia actividades que desarrollan las competencias genéricas y específicas, se ratifica con 2 puntos (bueno). De manera implícita implementa actividades de aprendizaje que propician el desarrollo de competencias genéricas y específicas de la disciplina, tales como: creatividad, autogestión, emprendimiento, comunicación responsabilidad social, pensamiento crítico, etc. 11. Estructura del plan de clase, se ratifica con 1 punto (regular). El documento presenta objetivos, contenidos, actividades y evaluación. 12. Ejecución del Plan de clase, se ratifica con 1 punto (regular). La sesión fue dirigida con algunos elementos de planeación didáctica, pero mayormente a través de la improvisación. En consecuencia se ratifican los 16 puntos obtenidos en esta prueba de conformidad con los criterios determinados, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 24 puntos.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. ANAYA ORTEGA LORENA emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ANAYA ORTEGA LORENA, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, plaza CUCEA-03, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE TURISMO, RECREACIÓN Y SERVICIO del CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

**SEGUNDO.** De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. ANAYA ORTEGA LORENA, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro.


Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.


Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 09 de enero de 2019

  
\_\_\_\_\_  
DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

  
\_\_\_\_\_  
MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ

  
\_\_\_\_\_  
DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

  
\_\_\_\_\_  
DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS